

Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Máster

(20 de mayo de 2019)

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Atendiendo al Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), BOULPGC, 5 de noviembre de 2014, el presente reglamento contiene las especificidades relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (TTFMM) de las titulaciones de oficiales de máster impartidas por el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

Artículo 2. Naturaleza y objetivos del Trabajo Fin de Máster

Siendo que el TFM forma parte del Plan de Estudios según las Memorias aprobadas para cada una de las titulaciones oficiales de máster impartidas por el SIANI en la ULPGC, debiendo ser obligatoriamente completado para la obtención del correspondiente título de Máster.

El TFM consistirá en la realización de un trabajo de investigación, en el que se apliquen y desarrollen conocimientos adquiridos en el Máster.

Con ese objeto cada estudiante realizará un trabajo individual y autónomo, dirigido académicamente por uno o varios tutores.

Atendiendo al Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la ULPGC en su artículo 15, la Comisión Académica de Posgrado del SIANI, que es la Comisión Académica de los másteres oficiales que imparte, asumirá todas las funciones desarrolladas por la Comisión de Trabajo Fin de Título.

Artículo 3. Propuestas de TFM y tutores

Las propuestas deben dirigirse a la Comisión de Trabajos de Fin de Título, y podrán presentarse en cualquier momento en el impreso proporcionado para tal efecto, debiendo la Comisión de Trabajos de Fin de Título dar respuesta en un plazo no superior a 30 días, sobre la aprobación o no de la misma. Como regla general, los TFM versarán sobre temáticas vinculadas a los ámbitos de los sistemas inteligentes y/o aplicaciones numéricas en ingeniería propias de la actividad investigadora del SIANI.

Cada propuesta debe estar avalada por uno o varios profesores doctores del Máster, que actuarán como tutores una vez se asigne un estudiante al TFM. En el caso de más de un tutor, la propuesta de más de un tutor deberá estar debidamente motivada.

La misión fundamental del tutor o tutores será fijar las especificaciones del TFM, orientar al estudiante durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo estipulado y autorizar su presentación y defensa.

En casos excepcionales, podrán ser cotutores personas sin vinculación académica a la titulación, siempre y cuando posean una titulación superior (licenciado, ingeniero o arquitecto), máster o doctorado. Dicha circunstancia debe ser justificada debidamente en el documento de propuesta de TFM. En el caso de que el estudiante desarrolle su TFM en Centros de investigación, instituciones o empresas ajenas a la ULPGC, será necesario que exista un cotutor con titulación superior adscrito al centro donde se desarrolle el TFM, con la misión de colaborar con el tutor en la definición y el alcance del trabajo a realizar, así como asesorar al estudiante durante la realización del mismo. Atendiendo al Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la ULPGC en su artículo 13, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución, en tales casos.

Artículo 4. Asignación del TFM

Para poder realizar el TFM el estudiante deberá haber abonado previamente las tasas correspondientes al número de créditos del mismo. Tras esta matrícula inicial el estudiante dispondrá de dos convocatorias para su realización y defensa.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título aprobará la asignación del TFM previa presentación de una solicitud que incluya el nombre del estudiante, y el título del TFM previamente aprobado por la Comisión, con el visto bueno de todos los proponentes del mismo, así como la propuesta de tribunal titular y suplente.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título se reunirá para tal fin un mínimo de dos veces al año a excepción de no existir ninguna solicitud de asignación.

Cualquiera de las dos partes, estudiante o tutor(es), podrá solicitar la renuncia mediante escrito razonado dirigido a la Comisión de Trabajos de Fin de Título.

La asignación del TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Según el Art. 22 del Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la ULPGC, se podrá solicitar a la Comisión de Trabajos Fin de Título, de forma excepcional e individualiza, y por razones justificadas, ampliar esta asignación un tercer curso, aunque en ningún caso, la vigencia de la asignación puede superar tres cursos consecutivos desde la primera matrícula del TFM. Pasado este plazo deberá procederse a una nueva solicitud.

Artículo 5. Solicitud y Tramitación de la Defensa

Tras elaborar el TFM y realizar la memoria del mismo, el estudiante podrá solicitar su evaluación en impreso normalizado. Para ello será necesario:

- a. Haber superado las evaluaciones de todas las asignaturas obligatorias y aquellas optativas necesarias para alcanzar un mínimo de 48 ECTS.
- b. Obtener la conformidad por escrito del tutor o tutores.
- c. Salvo oposición expresa por parte de tutor/es y/o estudiante, la memoria del TFM será remitida para su publicación a la Biblioteca de la ULPGC, para ello tanto tutores como estudiante habrán de dar también su conformidad expresa.

El estudiante depositará en la administración del SIANI una solicitud dirigida a la Comisión de Trabajo Fin de Títulos del Centro solicitando la evaluación del Trabajo presentado, incluyendo la propuesta de lugar y fecha acordada con el tribunal designado en la asignación. Deberá acompañar la solicitud con la remisión al Jefe de Estudios de una copia en formato electrónico PDF de la memoria del trabajo realizado. Se establece un período mínimo de 5 días entre el depósito del Trabajo y la fecha de su defensa. Esta solicitud debe estar firmada tanto por el estudiante como por los tutores del TFM. Asimismo, y en atención a la resolución del Rector de la ULPGC en relación a la implantación de la herramienta Turnitin de detección de coincidencias textuales, BOULPGC 4 de marzo de 2019, pag. 16, dicha solicitud vendrá acompañada por un informe de coincidencias generado por la mencionada herramienta Turnitin, así como de un informe del tutor o tutores validando la originalidad del trabajo desarrollado y de la documentación aportada para la defensa. Este informe de los tutores debe ser favorable para que la defensa pueda llevarse a cabo.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título establecerá la fecha, lugar y tribunal titular y suplente definitivos. La fecha de la defensa habrá de estar fijada en los periodos de tiempo establecidos en el calendario académico de la ULPGC del curso académico que corresponda.

Artículo 6. Defensa del Trabajo Fin de Máster

La defensa TFM se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la Dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral frente a un tribunal de tres miembros del trabajo desarrollado. Previamente, y una vez definido el tribunal, la Jefatura de Estudios remitirá a cada uno de los componentes del mismo copia electrónica de la memoria, así como cualquier otra documentación o información pertinente en relación al mismo.

El Tribunal analizará el informe del tutor o tutores y el informe de coincidencias generado por la herramienta Turnitin como paso previo a la defensa.

Para llevar a cabo la exposición el estudiante contará con un tiempo comprendido entre treinta minutos y una hora, tras el que cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo presentado. El presidente del tribunal podrá decidir el orden del turno de preguntas y moderará el debate.

El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

Los aspectos a valorar para asignar la calificación de cada TFM serán los siguientes:

- Contenido, organización y redacción de la correspondiente memoria.
- Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
- Calidad del trabajo de investigación realizado: dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas, resultados obtenidos y publicaciones generadas (si las hubiere).
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del tribunal.

La defensa del TFM podrá realizarse, en una fecha que habrán de acordar los miembros del Tribunal y el tutor del Trabajo, en cualquier día en los periodos de tiempo establecidos en el calendario académico de la ULPGC del curso académico que corresponda.

Una vez evaluado de manera objetiva el TFM por parte del tribunal, y tras su deliberación, cada uno de sus miembros emitirá una calificación de las recogidas en el artículo 28 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje, procediendo a otorgarse el aprobado al TFM cuando la mayoría de sus miembros vote a favor del mismo y dándose el caso, la calificación final será la resultante de elaborar la media de entre las notas que conceden un aprobado o superior.

El tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor, argumentando por escrito su decisión. Cuando para una convocatoria concurren más de una mención de Matrícula de Honor, y exista limitación de menciones de Matrícula de Honor en relación al número de matriculados, será responsabilidad de la Comisión de Trabajos de fin de Título la baremación de las mismas en base a los expedientes de los estudiantes.

Artículo 7. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador de cada Trabajo estará compuesto por tres Profesores/as Doctores en calidades de Presidente, Vocal y Secretario/a, respectivamente. Presidente y Secretario del Tribunal evaluador del TFM serán necesariamente profesores con carga docente en las asignaturas del Máster. En caso de propuesta de un miembro del tribunal sin carga docente en el Máster, su propuesta deberá estar debidamente motivada.

Ningún tutor podrá formar parte del Tribunal, aunque éste podrá tener en cuenta su opinión sobre el mismo a la hora de deliberar sobre la calificación.

Artículo 8. Sobre la Memoria del TFM.

La memoria del TFM podrá redactarse en inglés o español. Se recomienda que su extensión no supere 100 páginas. Además se presentará un resumen en inglés de un máximo de 6 páginas en formato normalizado disponible en la página web del máster.

En cuanto al contenido de la memoria se deberá tratar de una manera clara y ordenada el trabajo realizado sugiriendo, de modo orientativo, la siguiente estructura:

- Introducción
- Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema)
- Fundamentos Teóricos del Trabajo/Desarrollo
- Resultados
- Conclusiones y Líneas Futuras
- Referencias/Bibliografía

Si el estudiante lo considera pertinente, además de la copia digital de la memoria en pdf, se podrán incluir otros elementos relacionados con el TFM (resultados de simulaciones, presentación, artículos referenciados, software desarrollado, material multimedia, etc.).

Disposiciones adicionales

Para las situaciones no contempladas en el presente reglamento, se aplicará el Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la ULPGC, BOULPGC, 5 de noviembre de 2014.